

PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013 ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS

CALENDARIO DE FECHAS RELEVANTES

FECHA	ACTIVIDAD	FUNDAMENTO LEGAL
NOVIEMBRE 2012		
1	Inicio del Proceso Electoral Ordinario para elegir integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 133 numeral 1 CE
2	Inicia periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE
1 - 15	Periodo para que el Consejo General acuerde el mecanismo de insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE
DICIEMBRE 2012		
16	Termina periodo para la expedición de la Convocatoria para la elección de integrantes de los Ayuntamientos.	Art. 20 numeral 4 CE
ENERO 2013		
31	Insaculación de ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso a) CE
FEBRERO 2013		
11	Último día para presentar el informe inicial de la planeación de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso a) CE
13	Ultimo día para la separación del cargo de los servidores públicos a que se refiere el artículo 10 del Código Electoral del Estado y que deseen contender por un cargo de elección popular.	Art. 10 numeral 1 inciso e) CE
14	Inicio del periodo de precampañas electorales.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE

FEBRERO 2013		
18	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos, en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
19	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
21	Presentación del informe preliminar de los gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
23	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE
24	Presentación del informe preliminar de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso b) CE
28	Cierre de precampañas electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos en los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 134 numeral 2 inciso c) CE

MARZO 2013		
1	Inicia primera etapa de capacitación para entregar notificaciones y capacitar al 5% de ciudadanos insaculados de cada sección en el estado.	Art. 160 numeral 1 inciso c) CE
5	En los municipios de hasta 20,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
5	Presentación del informe final de gastos de precampaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
10	En los municipios con más de 20,000 electores y menos de 120,000: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE
10	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE
15	En los municipios con más de 120,000 electores: Último día para que los precandidatos retiren su propaganda electoral.	Art. 140 numeral 1 CE

MARZO 2013		
15	Presentación del informe final de gastos de precampañas de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscrito en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso b) fracción I inciso c) CE

ABRIL 2013		
10	Último día para que los partidos políticos presenten solicitud de registro de coalición, acompañado de la documentación correspondiente.	Art. 61 numeral 1 CE
28	Inicio de la segunda etapa de capacitación a ciudadanos que participarán como funcionarios de mesas directivas de casilla.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE

MAYO 2013		
5	Último día para que los partidos políticos presenten para su registro la plataforma electoral que sostendrán sus candidatos a lo largo de las campañas electorales.	Art. 145 numeral 2 CE
12	Termina segunda etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso d) CE
13	Segunda insaculación de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla en los Comités Municipales Electorales.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE
13	Inicia tercera etapa de capacitación.	Art. 160 numeral 1 inciso e) CE
20	Inicio del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos, en los Comités Municipales Electorales. En su caso, junto con la solicitud de registro deberá presentarse el convenio de candidatura común.	Art. 63 numeral 2 y 146 numeral 2 CE
20	Inicio de registro de listas de candidatos por el principio de representación proporcional ante el Instituto.	Art. 146 CE
23	Cierre del periodo de registro de candidatos a integrantes de los Ayuntamientos a las 18:00 horas.	Art. 146 numeral 2 CE
31	Último día para presentar solicitudes de registro para participar como observadores electorales.	Art. 7 numeral 1 inciso c) CE

JUNIO 2013		
1	Último día para que los partidos políticos presenten el informe inicial de la planeación de los gastos de campaña de Ayuntamientos, en municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
4	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores exceda de 120,000. Tendrán una duración de 30 días.	Art. 157 numeral 3 inciso c) CE
11	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
14	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal sea superior a 20,000 pero no exceda de 120,000. Tendrán una duración de 20 días.	Art. 157 numeral 3 inciso b) CE
21	Presentación del informe inicial de la planeación de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso a) CE
21	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos, de los municipios cuyo número de electores inscritos en la lista nominal exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
24	Último día para que los partidos políticos nombren dos representantes propietarios y un suplente ante cada una de las mesas directivas de casilla, así como representantes generales.	Art. 166 numeral 1 CE
24	Inicio de campañas electorales en municipios cuyo número de ciudadanos inscritos en la lista nominal no exceda de 20,000. Tendrán una duración de 10 días.	Art. 157 numeral 3 inciso a) CE
26	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal sea superior de 20,000 pero no exceda de 120,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE
27	Último día para que los partidos políticos sustituyan a sus representantes ante las mesas directivas de casilla.	Art. 171 numeral 3 CE

JULIO 2013		
1	Presentación del informe preliminar de gastos de campaña de la elección de integrantes de Ayuntamientos de los municipios cuyo número de electores inscritos en el listado nominal no exceda de 20,000.	Art. 52 numeral 1 inciso c) fracción I inciso b. ii CE

JULIO 2013		
3	Publicación de la lista de notarios públicos.	Art. 206 numeral 2 CE
3	Culminan campañas electorales.	Art. 157 numeral 4 y 5 CE
4 - 7	Queda prohibida la celebración y difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales.	Art. 157 numeral 5 CE
4 – 7 (hasta 18:00hrs.)	Queda prohibido publicar o difundir por cualquier medio, los resultados de encuestas o sondeos de opinión.	Art. 157 numeral 7 CE
6-7	El día de la elección y el precedente, permanecerán cerrados los lugares que expendan bebidas embriagantes y estará prohibida la venta de bebidas que contengan alcohol.	Art. 204 numeral 2 CE
7	Publicación de las listas definitivas de funcionarios integrantes y ubicación de las mesas directivas de casilla.	Art. 162 numeral 1 inciso e) CE
7	JORNADA ELECTORAL De 8:00 a 18:00 horas El Consejo General y los Comités Municipales Electorales se declararán en sesión permanente.	Art. 20 numeral 1 inciso c), 177 y 189 CE
10	Sesión de cómputo municipal en los respectivos Comités Municipales Electorales. Una vez realizado el cómputo municipal para la elección de los integrantes de los Ayuntamientos, los comités municipales electorales procederán a la asignación de regidores de representación proporcional y, en su caso, de la segunda sindicatura en los términos de lo dispuesto por el Código Electoral.	Art 212 y 214 numeral 2 CE
18	Al término de las campañas electorales, en un plazo no mayor a quince días naturales, los partidos políticos o sus candidatos deberán retirar toda la propaganda que hayan colocado en los municipios del Estado.	Art. 156 numeral 5 CE
18	Presentación del informe final de las Campañas Electorales de la elección de integrantes de Ayuntamientos.	Art. 52 numeral 1 inciso c) Fr. I, c. ii CE

AGOSTO 2013		
6	Último día para que las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, declaren el origen, monto y aplicación del financiamiento que obtengan para el desarrollo de sus actividades relacionadas directamente con la observación electoral realizada.	Art. 7 Numeral 2 CE

ENERO 2014		
1	Toma de posesión de los candidatos electos a integrar los Ayuntamientos para el período 2014-2017.	Art. 158-K fracción IV CPECZ

CE. CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CPECZ. CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA